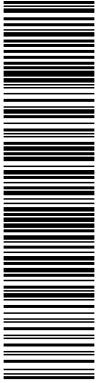


DOCUMENTO <b>OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 1 de 15	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA CESIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS, A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE EXPOSICIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE “EXPOSICIONES ITINERANTES DE MEDIO AMBIENTE 2019”

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA 20\_\_/100\_\_

**Indice**

Artículo 1. INDICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DIARIO DONDE SE HA PUBLICADO ..... 2

Artículo 2.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN ..... 2

Artículo 3.- PERIODO DE EJECUCIÓN ..... 3

Artículo 4.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ..... 3

Artículo 5.- IMPORTE INDIVIDUALIZADO DE LAS SUBVENCIONES ..... 3

Artículo 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES ..... 4

Artículo 7.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y FORMA DE ACREDITARLOS ..... 4

Artículo 8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS ..... 4

Artículo 9.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ..... 4

Artículo 10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES ..... 4

Artículo 11.- RECTIFICACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN ..... 5

Artículo 12.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN ..... 5

Artículo 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ..... 5

Artículo 14.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ..... 5

Artículo 15.- COMISIÓN DE VALORACIÓN ..... 5

Artículo 16.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL ..... 6

Artículo 17.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES ..... 6

Artículo 18.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA ..... 6

Artículo 19.- RESOLUCIÓN ..... 6

Artículo 20.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ..... 7

Artículo 21- JUSTIFICACIÓN ..... 7

Artículo 22.- DEFICIENCIAS EN LA JUSTIFICACIÓN ..... 8

Artículo 23. PAGO ..... 8

Artículo 24 COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES ..... 8

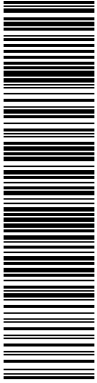
Artículo 25.- MEDIDAS DE GARANTÍAS ..... 8

Artículo 26- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS ..... 9

Artículo 27.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA ..... 9

Artículo 28.- CAUSAS DE REINTEGRO ..... 9

DOCUMENTO OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 2 de 15	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FF95C5A6A09397801B4468440B02F124EC61E529), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes\_codi=5&ent\_id=1&idoma=1

Artículo 29.- INFRACCIONES Y SANCIONES ..... 9  
Artículo 30.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO..... 9

Decreto de fecha \_\_/\_\_/\_\_ del Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca por el que se aprueban las bases de la Convocatoria DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA CESIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS, A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE EXPOSICIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE “EXPOSICIONES ITINERANTES DE MEDIO AMBIENTE para la anualidad 2019”.

En el marco establecido por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por Acuerdo de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012, modificada por el Acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2013-en adelante, OGRS-, y en virtud de la competencia que tienen atribuida por Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2015, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para PARA LA CESIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS, A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE EXPOSICIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE “EXPOSICIONES ITINERANTES DE MEDIO AMBIENTE 2019”, con arreglo a las siguientes especificaciones:

**Artículo 1. INDICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DIARIO DONDE SE HA PUBLICADO**

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, que fue modificada por el Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2013.

La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2012, y su modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 8 de fecha 22 de enero de 2014.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

**Artículo 2.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, justificación y pago de subvenciones que otorgue la Diputación de Cuenca, a través del Área de Medio Ambiente durante el año 2019, con el fin dar a conocer a la población y/o alumnado los recursos naturales de la provincia de Cuenca y los efectos que la actuación humana puede suponer en nuestro entorno natural o urbano, así como concienciar de los problemas ambientales a los ciudadanos y hacerles partícipes de las soluciones a estos problemas.

Las exposiciones que se van a ofrecer son las siguientes:

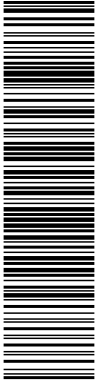
- Fuentes y Manantiales
- Cascadas de los ríos de Cuenca

“EXPOSICIONES ITINERANTES DE MEDIO AMBIENTE 2019”

Marginal 20\_\_/100\_\_

Página 2

DOCUMENTO <b>OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 3 de 15	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FF95C5A6A09397801E4468440B02F124EC61E529), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idioma=1

- Patrimonio Geológico de la provincia de Cuenca
- La Huella Ecológica
- El Mundo que tenemos... ¿podemos mejorarlo?
- Biomasa
- Construcción-Rehabilitación sostenible: Hacia un cambio de modelo...
- Fotografía de naturaleza en la provincia de Cuenca.
- Desarrollo soste...qué?
- Adaptación: la lucha contra el cambio climático

Una muestra de las mismas se encuentra en nuestra página Web: [www.dipucuenca.es](http://www.dipucuenca.es), en el apartado de Municipios, Exposiciones itinerantes. <https://www.dipucuenca.es/exposiciones-itinerantes>

La cesión de las Exposiciones es de carácter gratuita, siendo por cuenta de la Diputación el transporte, montaje y desmontaje de las mismas, a través de un contrato administrativo de servicios, considerándose una subvención en especie para los AYUNTAMIENTOS, CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO.

Las fechas en las que se podrán solicitar la cesión de las exposiciones será: desde un mes, a contar desde la finalización del plazo para presentar solicitudes, hasta el 24 de noviembre de 2019.

Se concederá una exposición por Ayuntamiento/Centro educativo. Si se solicitara más de una exposición se dará preferencia a la primera fecha solicitada, quedando condicionadas las siguientes fechas a la disponibilidad y no perjudique a ningún otro Centro o Ayuntamiento solicitante.

**Artículo 3.- PERIODO DE EJECUCIÓN**

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar el transporte, montaje y desmontaje de LAS EXPOSICIONES que se desarrollen durante el año 2019.

**Artículo 4.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

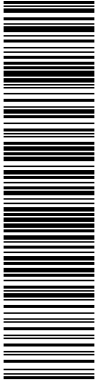
El presupuesto máximo que se destinará para el periodo de ejecución previsto en la base 3, para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de 10.500 euros, importe que deberá coincidir con el presupuesto base de licitación para la contratación del servicio de transporte, montaje y desmontaje de las exposiciones.

Este importe irá a cargo de las aplicación presupuestaria 309 1720 2260830 denominada Jornadas y Muestras Provinciales del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2019.

**Artículo 5.- IMPORTE INDIVIDUALIZADO DE LAS SUBVENCIONES**

Al tratarse de una subvención en especie, el importe individualizado de la subvención, se corresponderá con el coste unitario que resulte de la licitación del contrato de servicio de transporte, montaje, desmontaje y custodia de las exposiciones itinerantes de medio ambiente.

DOCUMENTO OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 4 de 15	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FF95C5A6A09397801B4458440B02F124EC61E529), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1)

**Artículo 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Tratándose de una subvención en especie, correrá a cargo de la Diputación los gastos por transporte, montaje y desmontaje de las exposiciones.

**Artículo 7.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y FORMA DE ACREDITARLOS**

Podrán participar en esta convocatoria todos los AYUNTAMIENTOS, CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO de la provincia de Cuenca que lo soliciten y que dispongan de un local adecuado, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Asimismo, los beneficiarios deberán someterse al seguimiento que sobre la realización de las actuaciones se lleve a cabo por parte del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial, así como aquellas de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Fondos de la Diputación

**Artículo 9.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

1. 1.- Formulario de solicitud, Anexo I: Las solicitudes de subvención, se formalizarán en el modelo que figura como solicitud de subvención a la presente convocatoria.
2. Documentación que deberá acompañar a la solicitud
  - 2.1. **Certificado de disponibilidad de local** adecuado y compromiso de conservar y cuidar la exposición, así como de adoptar las medidas necesarias para que no sufra ningún daño.
  - 2.2. Relación de fechas solicitadas. Se podrá solicitar un período de una a dos semanas naturales (de lunes a domingo).
  - 2.3. Se indicará la persona responsable de la custodia y mantenimiento de la exposición, así como un número de teléfono fijo, otro móvil y un correo electrónico para mantener el contacto con el Servicio de Medio Ambiente de la Diputación ante cualquier consulta.

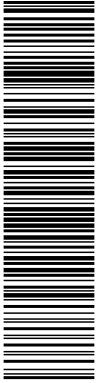
La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

**Artículo 10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se publique un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas junto la documentación exigida en el artículo 9 de esta convocatoria irán dirigidas al Área de MEDIO AMBIENTE de la Diputación Provincial de Cuenca, y se tramitarán **ELECTRÓNICAMENTE**, accediendo a la Sede Electrónica

DOCUMENTO OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 5 de 15	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FF95C5A6A09397801B4468440B02F124EC61E529) generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/Verificar/Documentos.do?pes\\_codi=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/Verificar/Documentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idioma=1)

de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano>.

También se podrán presentar por cualquier otro medio, previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP)

Igualmente se podrán presentar en soporte papel para su digitalización en las Unidades de Registro, que la Excm. Diputación Provincial de Cuenca tiene habilitados."

**Artículo 11.- RECTIFICACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al ente solicitante, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a efectuar las enmiendas necesarias, con la indicación que de no hacerlo se entenderá desistido de su solicitud.

**Artículo 12.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva (*art. 19 de la OGS*)

**Artículo 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Una vez presentadas las solicitudes de los Ayuntamientos/Centros educativos, a la vista de las fechas elegidas y de las exposiciones que se encuentren disponibles, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de asignación para elaborar el Programa de Exposiciones Itinerantes de Medio Ambiente 2019:

- 1) Orden de llegada de la solicitud.
- 2) Fechas preferentes solicitadas.
- 3) Disponibilidad de la Exposición.

Las solicitudes irán resolviéndose atendiendo los criterios de valoración fijados anteriormente, quedando condicionadas a la existencia de crédito suficiente para los gastos derivados del contrato de servicio de transporte, montaje, desmontaje de las exposiciones.

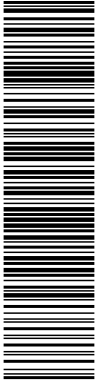
**Artículo 14.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 24 de la OGRS a la Jefatura del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación de Cuenca, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Asimismo, podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

**Artículo 15.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La Ordenación del procedimiento se realizará por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 de la

DOCUMENTO <b>OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 6 de 15	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FF95C5A6A09397801E4468440B02F124EC61E529) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dipucuenta.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes\\_codi=5&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.dipucuenta.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idoma=1)

Ordenanza, y que estará formada por técnicos del Departamento de Medio Ambiente, ejerciendo la Presidencia el Diputado del Área de Medio Ambiente, actuando como secretario un funcionario del Departamento de Medio Ambiente.

Se emitirá un informe de valoración de las solicitudes por la Comisión de Seguimiento y Evaluación,

**Artículo 16.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

El órgano instructor, a la vista del expediente y emitido informe por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá: la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de exposiciones con las fechas concedidas y exposiciones solicitadas.

La propuesta de resolución provisional se notificará individualmente a los interesados ajustándose a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 respecto a la práctica de la notificación concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En tal caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

**Artículo 17.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

No se admite la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable salvo los referidos a modificaciones en las fechas de celebración de las exposiciones, o cambio de exposición concedida, siempre que se respeten las fechas y exposiciones asignadas al resto de interesados en esta convocatoria.

**Artículo 18.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Finalizado el plazo de alegaciones, y examinadas las que fueran presentadas en tiempo y forma, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de exposiciones con las fechas concedidas y exposiciones solicitadas.

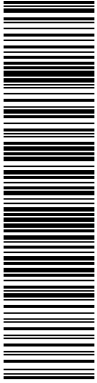
Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación o renuncia. Se entenderá aceptada la subvención por parte de los/de las beneficiarios/arias, si en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la notificación la propuesta de resolución definitiva, éstos no manifiestan expresamente la renuncia. La aceptación comportará la conformidad con todos los términos de la concesión y las condiciones de su ejecución.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

**Artículo 19.- RESOLUCIÓN**

1.-El Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue, dictará la resolución definitiva, que será motivada, y expresará la relación de solicitantes a los que se concede

DOCUMENTO <b>OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 7 de 15	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FF95CA6A09397801E4468440B02F124EC61E529) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1)

las exposiciones y sus fechas correspondientes. Igualmente, incluirá una relación de solicitudes desestimadas y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Asimismo, la resolución incluirá la relación ordenada de entidades suplentes, como lista de reserva.

2.- Si alguno de los beneficiarios renunciase o no aceptase la subvención en especie, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención en especie al solicitante o solicitantes, por orden de puntuación con relación al último que haya resultado subvencionado. Todo ello, siempre y cuando con la renuncia por parte de los beneficiarios, se haya liberado el crédito suficiente para atender, al menos, una de las solicitudes denegadas. El órgano concedente comunicará esta opción a los interesados, instándoles a aceptar la subvención para lo cual la entidad dispondrá de un plazo improrrogable de diez días hábiles.

Aceptada la propuesta por el solicitante o solicitantes, se dictará resolución de concesión y se procederá a su notificación conforme a lo establecido en el siguiente apartado 5.

3.- En la resolución deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios según la propuesta de proyecto presentada. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución no podrá exceder de seis meses computados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese publicado, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo

5. La resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, así como en la sede electrónica <https://sede.dipucuenca.es>, de conformidad con el artículo 45 b de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Igualmente, se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad por lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 20.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Una vez recaída la resolución de concesión, y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, en este caso, antes de la fecha concedida para la cesión de la exposición, aquella se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/aria, siempre que responda a causas sobrevenidas debidamente justificadas que alteren las condiciones que determinaron la concesión de la subvención, se presente inmediatamente después de producidas o conocidas dichas causas y, en todo caso, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, y no se dañe derechos de terceros

**Artículo 21- JUSTIFICACIÓN**

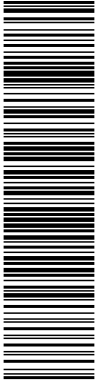
1.- Modalidad y requisitos:

“EXPOSICIONES ITINERANTES DE MEDIO AMBIENTE 2019”

Marginal 20\_/100\_\_

Página 7

DOCUMENTO <b>OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 8 de 15	FIRMAS
ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FF95C5A6A09397801B4468440B02F124EC61E529) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1)

Las entidades receptoras de subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante la modalidad de: "Cuenta simplificada", según lo previsto en el artículo 74 del RGS.

#### 2.-Documentación:

La cuenta justificativa se presentará a través de la empresa adjudicataria del servicio de transporte, montaje, desmontaje y custodia de las exposiciones, para su entrega al servicio de Medio Ambiente de la Diputación, quien justificará la cesión de la exposición, mediante el anexo II de la presente convocatoria, firmado por la persona responsable del Ayuntamiento o Centro educativo y con el sello de éste.

#### 3.-Plazo de justificación:

El plazo para la prestación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la prestación del servicio completo de transporte, montaje, desmontaje y custodia de las exposiciones.

#### 4.-Seguimiento y Fiscalización

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa y, en todo caso, el informe de conformidad previo del órgano gestor, deberán remitirse a la Intervención de la Diputación de Cuenca para su fiscalización.

### **Artículo 22.- DEFICIENCIAS EN LA JUSTIFICACIÓN**

En caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará a la parte interesada de la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a la revocación total o parcial de la subvención según corresponda, con la consecuente obligación de reintegro en el supuesto de que se hubiera adelantado el pago.

### **Artículo 23. PAGO**

Dado el carácter en especie de la subvención, se entenderá que se ha pagado la misma, una vez se haya abonado a la empresa adjudicataria del servicio los gastos conforme a la normativa contractual aplicable, y una vez se haya presentado cuenta justificativa.

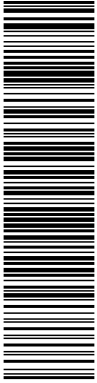
### **Artículo 24 COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

Esta subvención será compatible con cualquier otra concedida por parte de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados.

### **Artículo 25.- MEDIDAS DE GARANTÍAS**

Dado el carácter de las entidades beneficiarias, quedan exonerado de la constitución de garantía.

DOCUMENTO <b>OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 9 de 15	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FFE95C5A6A09397801B4468440B02F124EC61E529), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dipucuenta.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes\\_codi=5&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.dipucuenta.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idoma=1)

**Artículo 26- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS**

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**Artículo 27.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA**

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Cuenca en la ejecución de los proyectos o actividades, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales, mediante inclusión del logotipo de la Diputación de Cuenca y la imagen corporativa correspondiente.

**Artículo 28.- CAUSAS DE REINTEGRO**

1. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 7 de la presente convocatoria, así como las causas establecidas en el artículo 34 de la OGS que son objeto de aplicación, y la ocultación o falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro a las arcas de la Diputación Provincial del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 38 de la LGS, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el capítulo II del título III del RGS y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El exceso de financiación por incumplimiento parcial o total de los compromisos establecidos en el proyecto o actividad será causa de reintegro. Dicho exceso se calculara tomando como referencia el importe unitario del coste del servicio de transporte, montaje, desmontaje y custodia de las exposiciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la LGS y en su Reglamento siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto de la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

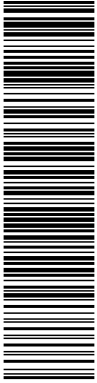
**Artículo 29.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 30.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación, modificada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 y publicada en el B.O.P. de 22 de enero de 2014, las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Cuenca, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

DOCUMENTO <b>OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 10 de 15	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FF95C5A6A09397801E4468440B02F124EC61E529), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes\\_codi=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idioma=1)

Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el resto de la legislación concordante.

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el propio órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

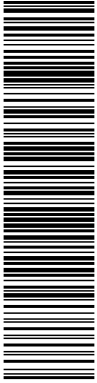
2.- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal

3.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Cuenca, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.- El Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, Benjamín Prieto Valencia.

(En anexos a este boletín se publican los modelos de solicitudes y anexos de la convocatoria).

DOCUMENTO <b>OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 11 de 15	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



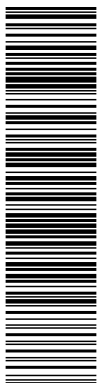
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FF95C5A6A09397801E4468440B02F124EC61E529) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dipucuenta.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.dipucuenta.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1)

---

“EXPOSICIONES ITINERANTES DE MEDIO AMBIENTE 2019”

Marginal 20\_\_/100\_\_  
Página 11

DOCUMENTO <b>OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 12 de 15	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FF95C5A6A09397801E4468440B02F124EC61E529), generada con la aplicación informática Firmador. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes\_codi=5&ent\_id=1&idoma=1

Ejemplar para el interesado

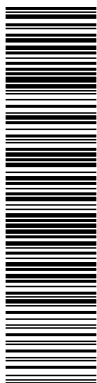


**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**  
Anexo I

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA CESIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS, A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE EXPOSICIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE "EXPOSICIONES ITINERANTES DE MEDIO AMBIENTE 2019"**

<b>1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>			
AREA DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA			
Denominación de las actuaciones a subvencionar CESIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS, A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE EXPOSICIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE "EXPOSICIONES ITINERANTES DE MEDIO AMBIENTE 2019"			
<b>2 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF / CIF	
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>3 DATOS DEL / DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)</b>			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
Cargo o representación			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
<b>4 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>5 FECHAS CESIÓN DE EXPOSICIÓN (1) y (2)</b>			
<b>Primera Exposición solicitada:</b>			
Fechas:			
<b>Segunda Exposición solicitada:</b>			
Fechas:			
<b>Tercera Exposición solicitada:</b>			
Fechas:			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FFE95C5A8A09397801E4468440B02F124EC61E529), generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes\_codi=5&ent\_id=1&idioma=1

Ejemplar para el interesado

- (1) Una sola exposición por Ayuntamiento/Centro Educativo, salvo que exista plena disponibilidad de alguna otra exposición para fechas concretas.
- (2) La duración del préstamo de la exposición será de una o dos semanas naturales (de lunes a domingo).

**6 DECLARACIONES**

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que (marque con un aspa lo que proceda):

- La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones para la misma finalidad que la subvención solicitada:
 

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-----------------------------	-----------------------------
- La entidad solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social:
 

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-----------------------------	-----------------------------
- La entidad solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
 

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-----------------------------	-----------------------------
- La entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.
 

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-----------------------------	-----------------------------
- Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables de la Diputación Provincial designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.
 

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-----------------------------	-----------------------------
- Autoriza a la Diputación de Cuenca a recabar, en nombre de su entidad, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social.
 

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-----------------------------	-----------------------------

En caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación

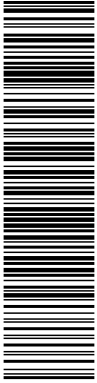
**7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE LOCAL**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE DEL  
 AYUNTAMIENTO/CENTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y  
 BACHILLERATO DE \_\_\_\_\_ (Cuenca)

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento/Centro educativo dispone de local adecuado para acoger alguna de las exposiciones itinerantes ofertadas por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2.019, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.019.

Asimismo, este Ayuntamiento/Centro Educativo se compromete a adoptar las medidas oportunas para la correcta conservación de las exposiciones, haciéndose cargo de cualquier desperfecto que pudieran sufrir durante su estancia en los locales municipales.

DOCUMENTO <b>OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 14 de 15	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



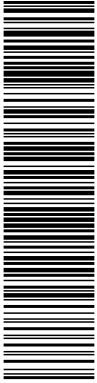
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FF95C5A6A09397801E4468440B02F124EC61E529) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dipucuenta.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes\\_codi=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.dipucuenta.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idioma=1)

Y para que conste ante la Excm. Diputación Provincial de Cuenca firmo el presente certificado en \_\_\_\_\_ a  
\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.019.

**8 PERSONA DE CONTACTO EN AYUNTAMIENTO/CENTRO EDUCATIVO**

La persona de contacto para el desarrollo de la exposición es D./Dña. \_\_\_\_\_, con teléfono fijo nº \_\_\_\_\_, móvil nº \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_ siendo el responsable del seguimiento de la exposición así como de contacto con el Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial durante el período de concesión de la misma.

DOCUMENTO <b>OTROS: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS EXPOSICIONES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HHHFV-53U50-OZDSI</b> Página 15 de 15	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 162240 HHHFV-53U50-OZDSI FF95C5A6A09397801E4468440B02F124EC61E529) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idoma=1

Ejemplar para el interesado



**MEMORIA DE ACTUACIÓN**  
Anexo II

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

**SUBVENCIÓN DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA CESIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS, A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE EXPOSICIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE “EXPOSICIONES ITINERANTES DE MEDIO AMBIENTE 2019”**

<b>1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>	
AREA O SERVICIO GESTOR: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	
Finalidad de la Subvención: CESIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS, A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE EXPOSICIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE “EXPOSICIONES ITINERANTES DE MEDIO AMBIENTE 2019	
Importe concedido:	Importe justificado:
<b>2 DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A</b>	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	NIF / CIF
Dirección:	Municipio / Provincia:
Correo electrónico:	
Código Postal:	Teléfono: Fax:
<b>2 CERTIFICADO / DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	
D / D <sup>a</sup> _____ CERTIFICO/DECLARO Que se han cumplido las condiciones impuestas como beneficiario/a de la subvención concedida, así como los compromisos asumidos conforme se indicó en el decreto de su concesión:	
Exposición concedida:	
Fechas:	
Observaciones:	

<b>FIRMANTE</b>
En _____, a _____ de _____ de _____
Firma